

Página 1 de 11	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0034		
Fecha: 27/06/2012	ACEPTACIÓN DE OFERTA MÍNIMA CUANTÍA No. 04-2-10037-2026	
Versión: 1		

GS-2026- **030502** /SUINP – ARLOF – 11.6

Bogotá D.C., **24 JUL 2026**

TOBAR & TOBAR COLOMBIA S.A.S.
Representante legal: GLORIA ALEXANDRA MORA MARTÍNEZ
Dirección: Carrera 7 No. 84 A 29 Oficina 503
Teléfono: 6017818456
Celular: 3157818456
Bogotá D.C.

Asunto: aceptación oferta proceso PN DIPOL MIC 045-2026

Con toda atención me permito informarle que la propuesta presentada por usted el 26/06/2026 a través de la plataforma SECOP II, dentro del proceso **PN DIPOL MIC 045-2026**, cuyo objeto es la “**ADQUISICIÓN BANCO DE TRABAJO, LAVADERO PORTÁTIL Y ELEMENTOS PARA ASEO Y LIMPIEZA DE ARMAS PARA EL ALMACEN DE ARMAMENTO DE LA DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA POLICIAL**”, por la suma de **SESENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS M/CTE (\$ 66.618.000,00) INCLUIDO IVA**, ha sido aceptada por esta Dirección, así:

CONTRATANTE	DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA POLICIAL
ORDENADOR DEL GASTO	Brigadier General RICARDO SÁNCHEZ SILVESTRE
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	17.416.370 de Acacias (Meta)
CARGO	DIRECTOR DE INTELIGENCIA POLICIAL
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Decreto 0259 del 16 de marzo de 2026
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución No. 00502 del 05 de marzo de 2026 adicionada y modificada parcialmente por la Resolución 01567 del 09 de junio del 2026.
CONTRATISTA	NOMBRE: TOBAR & TOBAR COLOMBIA S.A.S. NIT: 901588626-2 REPRESENTANTE LEGAL: GLORIA ALEXANDRA MORA MARTÍNEZ CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 52.695.790 de Bogotá D.C. CIUDAD NOTIFICACIÓN: Bogotá D.C. DIRECCIÓN: Carrera 7 No. 84 A 29 Oficina 503 TELÉFONO: 6017818456 CELULAR: 3157818456 E-MAIL: amora@tobarytobar.com, info@tobarcol.com
SUPERVISOR DEL CONTRATO	La supervisión del contrato estará a cargo del jefe del Grupo Logístico de la Dirección de Inteligencia Policial o de quien haga sus veces o quien con posterioridad designe el director de Inteligencia Policial, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 00090 del 15/01/2018.
FORMA DE PAGO	El pago se realizará en moneda legal colombiana, en forma total, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura, junto con el recibido a satisfacción de los elementos suscrito por el supervisor del contrato, con los documentos requeridos por el Área Logística y Financiera de la Dirección de Inteligencia Policial, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC).

	El recibido a satisfacción, aunque se encuentre suscrito por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de la DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA POLICIAL del bien o servicio suministrado (según corresponda) y, por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la calidad, cantidad y buena calidad del bien o servicio contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil. Si el recibido a satisfacción no ha sido bien elaborado o no se acompaña de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregido y/o se haya aportado el último de los documentos. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas a la DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA POLICIAL. NOTA: El contratista en caso de estar obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar en la ejecución la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados. Lo anterior, teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 358 del 05 de marzo de 2020, Resolución No. 000165 del 01/11/2023 expedida por la DIAN y demás normas que reglamenten la facturación electrónica. La ruta donde puede realizar la consulta de pago la ubica en: http://www.minhacienda.gov.co/MinHacienda/haciendapublica/siifnacion/SIIFNacion/consulta%20de%20pagos NOMBRE BENEFICIARIO: TOBAR & TOBAR COLOMBIA S.A.S. CUENTA No. 91000020560 TIPO DE CUENTA: AHORROS ENTIDAD FINANCIERA: BANCO GNB SUDAMERIS SUCURSAL: EL NOGAL																																													
APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	Certificado de disponibilidad presupuestal SIIF No. 7726 del 18/06/2026, recurso 10, expedido por el jefe Grupo Financiero y de Presupuesto DIPOL (E).																																													
VALOR	El valor del presente contrato es de SESENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS M/CTE (\$ 66.618.000,00) INCLUIDO IVA <table><tr><th>ITEM</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>CANT</th><th>VALOR UNITARIO CON IVA</th><th>VALOR TOTAL CON IVA</th></tr><tr><td>1</td><td>LAVADERO PORTÁTIL</td><td>1</td><td>\$ 24.200.000,00</td><td>\$ 24.200.000,00</td></tr><tr><td>2</td><td>OVEROLES</td><td>12</td><td>\$ 87.800,00</td><td>\$ 1.053.600,00</td></tr><tr><td>3</td><td>EQUIPO DE LIMPIEZA DOBLE BAQUETA</td><td>12</td><td>\$ 208.300,00</td><td>\$ 2.499.600,00</td></tr><tr><td>4</td><td>BANCO DE TRABAJO</td><td>1</td><td>\$ 23.000.000,00</td><td>\$ 23.000.000,00</td></tr><tr><td>5</td><td>GUANTE INDUSTRIAL</td><td>8</td><td>\$ 56.850,00</td><td>\$ 454.800,00</td></tr><tr><td>6</td><td>SOLVENTE</td><td>22</td><td>\$ 280.000,00</td><td>\$ 6.160.000,00</td></tr><tr><td>7</td><td>EQUIPO DE LIMPIEZA ARMAS CORTAS</td><td>50</td><td>\$ 185.000,00</td><td>\$ 9.250.000,00</td></tr><tr><td colspan="3">VALOR TOTAL</td><td colspan="2">\$ 66.618.000,00</td></tr></table>	ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL CON IVA	1	LAVADERO PORTÁTIL	1	\$ 24.200.000,00	\$ 24.200.000,00	2	OVEROLES	12	\$ 87.800,00	\$ 1.053.600,00	3	EQUIPO DE LIMPIEZA DOBLE BAQUETA	12	\$ 208.300,00	\$ 2.499.600,00	4	BANCO DE TRABAJO	1	\$ 23.000.000,00	\$ 23.000.000,00	5	GUANTE INDUSTRIAL	8	\$ 56.850,00	\$ 454.800,00	6	SOLVENTE	22	\$ 280.000,00	\$ 6.160.000,00	7	EQUIPO DE LIMPIEZA ARMAS CORTAS	50	\$ 185.000,00	\$ 9.250.000,00	VALOR TOTAL			\$ 66.618.000,00	
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL CON IVA																																										
1	LAVADERO PORTÁTIL	1	\$ 24.200.000,00	\$ 24.200.000,00																																										
2	OVEROLES	12	\$ 87.800,00	\$ 1.053.600,00																																										
3	EQUIPO DE LIMPIEZA DOBLE BAQUETA	12	\$ 208.300,00	\$ 2.499.600,00																																										
4	BANCO DE TRABAJO	1	\$ 23.000.000,00	\$ 23.000.000,00																																										
5	GUANTE INDUSTRIAL	8	\$ 56.850,00	\$ 454.800,00																																										
6	SOLVENTE	22	\$ 280.000,00	\$ 6.160.000,00																																										
7	EQUIPO DE LIMPIEZA ARMAS CORTAS	50	\$ 185.000,00	\$ 9.250.000,00																																										
VALOR TOTAL			\$ 66.618.000,00																																											
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Las contempladas en el anexo No. 1																																													
GARANTIA ÚNICA Y SANCIONES	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de la aceptación de oferta, el CONTRATISTA deberá constituir y presentar a favor de la DIRECCION DE INTELIGENCIA POLICIAL, la Garantía Única que cubra los siguientes riesgos: a) INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, vigente por un término igual a la vigencia del contrato y sesenta (días) más. b) CALIDAD DE LOS BIENES: por el cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, vigente por un término igual a la vigencia del contrato y un (01) año más.																																													

	c) LA NO CONSTITUCIÓN DENTRO DEL TÉRMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO, O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, LA PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA: multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato. La multa se aplicará por cada día de retardo y hasta por diez (10) días. d) MULTAS.- En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta por causas imputables al CONTRATISTA - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1.890 - las partes acuerdan que la POLICÍA, mediante acto administrativo, hará efectivas multas sucesivas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario, que se descontara del saldo que le adeuda a la entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella. e) PENAL PECUNIARIA.- De conformidad con lo previsto en los artículos 1592 y 1599 del código civil colombiano, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta, EL CONTRATISTA pagará a la POLICÍA, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la aceptación de oferta cuando se trate de incumplimiento total de la aceptación de oferta y proporcional al incumplimiento parcial de la aceptación de oferta que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente artículo. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en la presente aceptación de oferta. PARÁGRAFO. APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: Una vez notificada la resolución por medio de la cual se hace efectiva alguna de las sanciones aquí estipuladas, el CONTRATISTA dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el CONTRATISTA dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o acudir a cobro coactivo.
PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será desde el día hábil siguiente a la aprobación de la garantía única y hasta el 30 de septiembre de 2026. La ejecución del contrato será en forma total efectuando una sola entrega de los elementos a adquirir previo acuerdo con el supervisor del contrato.
LUGAR DE ENTREGA	Los elementos objeto del presente proceso se deberán entregar en los almacenes de intendencia y armamento de la Dirección de Inteligencia Policial ubicada en la avenida Boyacá No 142ª 55, Barrio Colina Campestre, Bogotá D.C., como se establece a continuación, así: En el almacén de armamento se deberán entregar los siguientes elementos, así: - EQUIPO DE LIMPIEZA DOBLE BAQUETA - EQUIPO DE LIMPIEZA ARMAS CORTAS - SOLVENTE En el almacén de intendencia se deberán entregar los siguientes elementos, así: - LAVADERO PORTÁTIL

	- OVEROLES - BANCO DE TRABAJO - GUANTE INDUSTRIAL
MONEDA DEL CONTRATO	El pago se realizará en moneda colombiana (Pesos)
VIGENCIA	La vigencia del contrato será de cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución.

De acuerdo a lo anterior, el Jefe del Grupo de Contratos recomienda al señor Brigadier General **RICARDO SÁNCHEZ SILVESTRE**, Director de Inteligencia Policial, adjudicar el proceso **PN DIPOL MIC 045-2026**, cuyo objeto es la **"ADQUISICIÓN BANCO DE TRABAJO, LAVADERO PORTÁTIL Y ELEMENTOS PARA ASEO Y LIMPIEZA DE ARMAS PARA EL ALMACEN DE ARMAMENTO DE LA DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA POLICIAL"**, a la firma **TOBAR & TOBAR COLOMBIA S.A.S.**, identificada con NIT 901588626-2 representada legalmente por la señora **GLORIA ALEXANDRA MORA MARTÍNEZ**, identificada con cedula de ciudadanía No. 52.695.790 de Bogotá D.C., en atención a que cumplió técnica, jurídica y económicamente y de conformidad con los términos establecidos en la invitación que rigió el proceso y la oferta presentada.

Atentamente;

Brigadier General **RICARDO SÁNCHEZ SILVESTRE**
 Director de Inteligencia Policial

Elaborado por: IT. Yelson Fernando Cañón Murcia
 Revisado por: SI. Lina Yuribel Ravelo Leal
 MY. Pedro David Mondragón Pineros
 MY. Gustavo Adolfo Gálvez Coy
 MY. Alexander Malagón Aguillón
 CR. José Manuel Álvarez Omaña
 Fecha de elaboración: 16/07/2026
 Ubicación Z:\2026\2.2.2.8.6.3 CONTRATOS\2. CONTRATOS

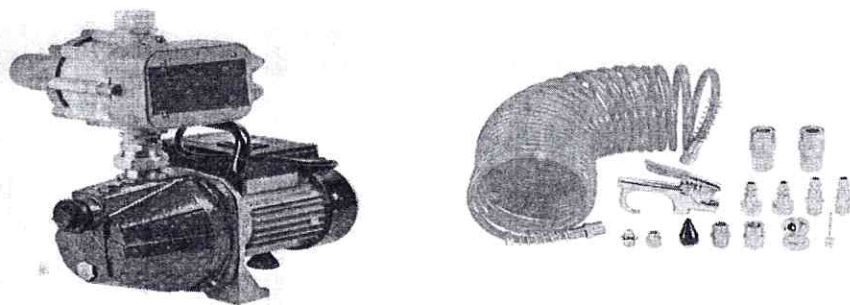
Avenida Boyacá 142ª-55 Piso 4
 Teléfono: 5185702
dipol@dipol.gov.co
www.policia.gov.co

ANEXO No. 1

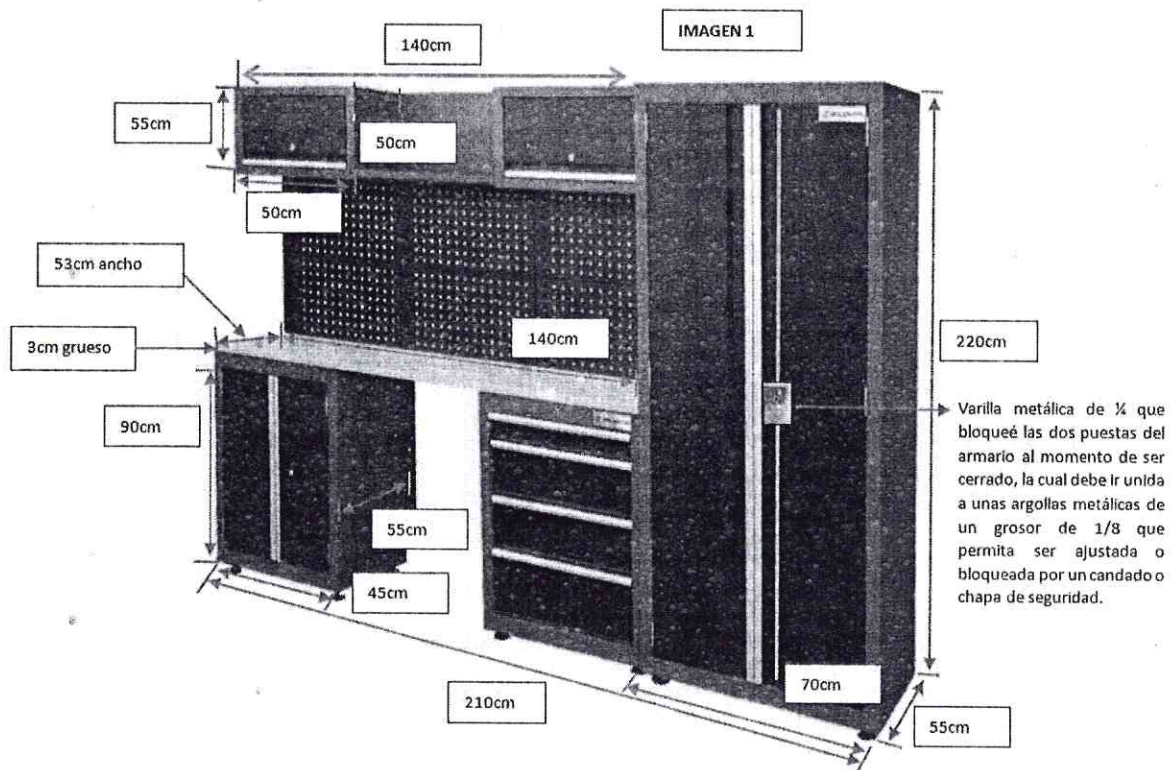
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

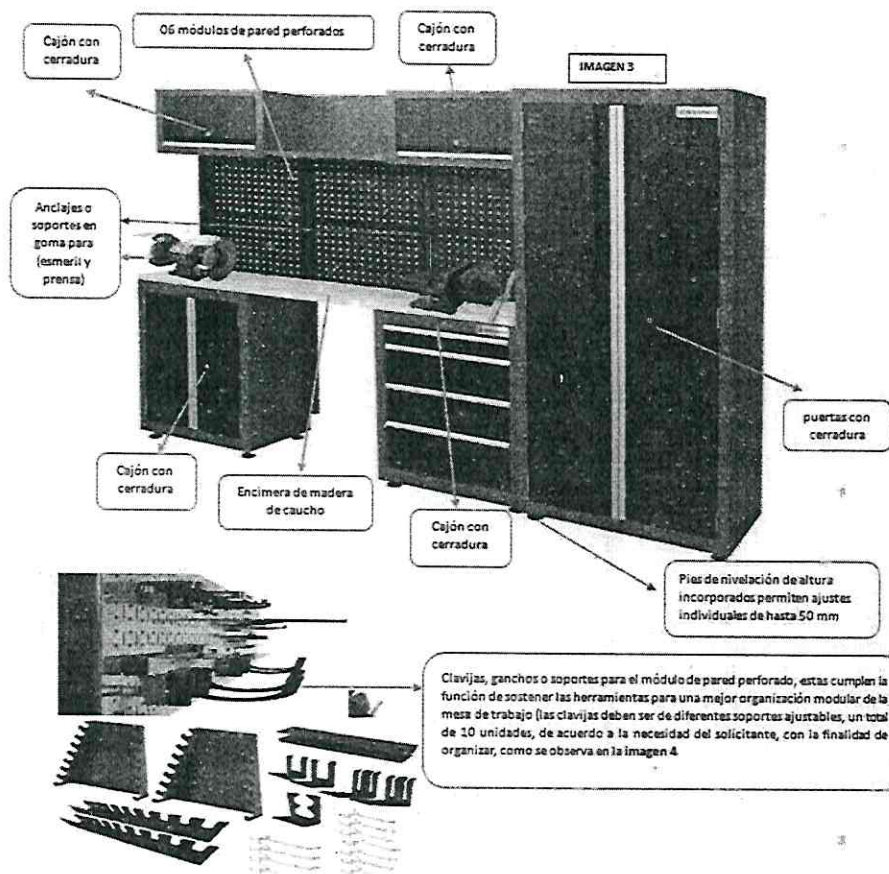
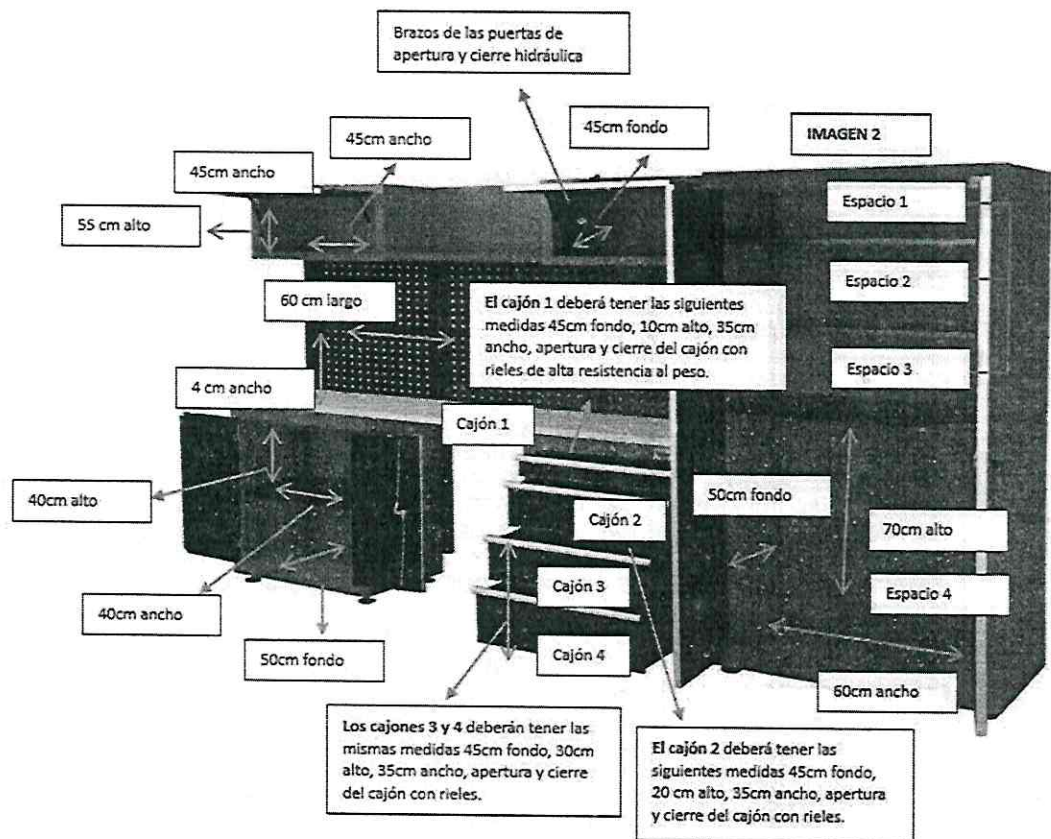
ITEM	CANT	CONDICIONES TÉCNICAS
1.		ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y SUMINISTROS PARA LA DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA POLICIAL
1	1	LAVADERO PORTATIL (LAVADERO PORTATIL DE ACERO CON SISTEMA DE BOMBEO PARA REUTILIZACION DEL SOLVENTE): EL LAVADERO DEBE SER DISEÑADO CON LAS MEDIDAS DESCRITAS EN LA IMAGEN, CONTAR CON UN MESÓN DE SOLO UNA TINA CON SALIDA PARA FILTRAR EL SOLVENTE UTILIZADO, LA ESTRUCTURA EN SU TOTALIDAD DEBE SER DISEÑADA EN ACERO INOXIDABLE CALIBRE 18, LAS BASES DE LAS PATAS DEBEN TENER SOPORTE EN GOMA O MATERIAL ANTIDESLIZANTE, LA PARTE FRONTAL SUPERIOR DEL MUEBLE DEBE TENER UNAS RANURAS CON LAS DISTANCIAS DESCRITAS EN LA IMAGEN REFERENCIA, CONTAR CON GANCHOS TIPO EXTRAÍBLES QUE SE PUEDAN INGRESAR EN LAS RANURAS, EL PLANCHÓN DEL MUEBLE DEBERÁ TENER UN DESNIVEL HACIA LA TINA PARA EVITAR DERRAMES FUERA DE LA MISMO. PARA LA PARTE FRONTAL INFERIOR, DEBEN SER DISEÑADAS DOS PUERTAS CORREDIZAS Y CON SUS RESPECTIVAS MANIJAS PARA ABRIR Y CERRAR, COMO SE DESCRIBE EN LA IMAGEN REFERENCIA. EL LAVADERO DEBE CONTAR CON UNA TINA CON SIFÓN QUE PERMITA LA ADAPTACIÓN DE FILTROS HECHOS DE POLIÉSTER PARA VARIOS USOS, LOS FILTROS TENDRÁN LA FUNCIÓN DE FILTRAR LÍQUIDOS. EN LA PARTE INFERIOR O FINAL DE LA TUBERÍA DONDE DESEMBOCA EL SOLVENTE YA USADO, DEBERÁ CONTAR CON UN FILTRO Y REJILLA METÁLICA EL CUAL DEBE SER EXTRAÍBLE, REUTILIZABLE Y LAVABLE, COMO SE INDICA EN LA IMAGEN REFERENCIA. LAS MEDIDAS DE LA TINA TANTO EL ALTO, ANCHO Y LARGO, SON LAS DESCRITAS EN LA IMAGEN REFERENCIA.

EN LA PARTE INFERIOR DEL BAJANTE, SE DEBE CONTAR CON UN COMPARTIMIENTO O CUBÍCULO DISEÑADO EN ACERO INOXIDABLE, EN DONDE SERÁ ALMACENADO EL SOLVENTE (LIQUIDO) PARA SU DISTRIBUCIÓN Y REUTILIZACIÓN.
Imagen de referencia



2 1





		MUEBLE BANCO DE TRABAJO PORTA HERRAMIENTAS: 1. COMPOSICIÓN EN ACERO INOXIDABLE CALIBRE 18, COLOR GRIS (PINTURA ELECTROSTÁTICA), EN LA PARTE INFERIOR CON PATAS EN GOMA DE LATA RESISTENCIA. 2. UN MESÓN EN MADERA, CON TAPA DE GOMA RESISTENTE PARA TRABAJOS PESADOS, ESPACIO PARA EMPOTRAR ESMERIL Y PRENSA. 3. ESPALDAR VERTICAL CON AGUJEROS PARA HERRAMIENTAS. 4. CAPACIDAD DE CARGA DE MÍNIMO 250 KILOS. 5. PANEL REFORZADO. 6. ESTANTES PARA TRABAJAR Y ALMACENAR HERRAMIENTAS. 7. CAJONES ESPACIOSOS AL INTERIOR DE LOS MISMO CON DIVISIONES PARA ALMACENAR HERRAMIENTAS Y PIEZAS DE LAS ARMAS DE FUEGO EL ESPACIO 1 TENDRÁ LAS SIGUIENTES MEDIDAS 40CM ALTO, 60CM ANCHO, 50CM FONDO. ESPACIO 2 MEDIDAS 40CM ALTO, 60CM ANCHO, 50CM FONDO. ESPACIO 3 MEDIDAS 40CM ALTO, 60CM ANCHO, 50CM FONDO. ESPACIO 4 MEDIDAS 70CM ALTO, 60CM ANCHO, 50CM FONDO. (LOS ENTREPAÑOS DEBERÁN TENER UN GROSOR DE 2CM, MEDIDA QUE SERÁ DESCONTADA DE LOS DIFERENTES ESPACIOS, CON REFUERZO EN LA PARTE INFERIOR CENTRAL). LA MEDIDA DE LOS CAJONES PODRÁ VARIAR, DE ACUERDO AL GROSOR DE LA LÁMINA EMPLEADA PARA SU DISEÑO, DE ACUERDO A LO CONCERTADO POR EL CONTRATISTA. LAS IMÁGENES ANTERIORES SON DE REFERENCIA, CON MEDIDAS APROXIMADAS, PERO REFLEJANDO LA NECESIDAD REAL DEL PRODUCTO FINAL, SIN EMBARGO, UNA VEZ SE ADJUDIQUE EL CONTRATO, EL CONTRATISTA DEBERÁ ENTREGAR AL SUPERVISOR DEL CONTRATO, DENTRO DE LOS 15 DÍAS CALENDARIO SIGUIENTES AL INICIO DE LA EJECUCIÓN, LOS PLANOS DE PRODUCCIÓN DEL MUEBLE BANCO DE TRABAJO PORTA HERRAMIENTAS, EN EL CUAL SE DEBERÁ CONSERVAR EL DISEÑO ORIGINAL Y DEBERÁ UTILIZAR COMO MÍNIMO LAS MATERIAS PRIMAS ESTABLECIDAS (LAMINAS CALIBRE 18), ES DE ACLARAR, QUE DICHO PLANOS, DEBERÁN SER APROBADOS Y AVALADOS POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO ANTES DE INICIAR EL ENSAMBLE Y PRODUCCIÓN, CUALQUIER MODIFICACIÓN O AJUSTE DEBERÁ SER PREVIO ACUERDO Y APROBACIÓN DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO.
3	22	SOLVENTE PL-S5 POR GALÓN: ENVASE PLÁSTICO DE UN GALÓN EL LÍQUIDO PL-S5 EQUIVALENTE A 3.785 MILILITROS MULTIFUNCIONAL A TRANSPORTE Y DOSIFICACION, EMPLEADO PARA LA REMOCION DE RESIDUOS DE POLVORA Y OTROS, ALTA CAPACIDAD DE DESPLAZAMIENTO DE AGUA, PREVENCIÓN DE LA OXIDACIÓN
4	12	OVEROL: EL OVEROL CON BOLSILLOS EL CUAL DEBE ESTAR CONFECCIONADO EN LA PARTE DELANTERA EN UNA SOLA PIEZA, CON CUELLO TIPO NERÚ ELABORADO CON EL MISMO MATERIAL PRINCIPAL CON UN ANCHO DE 50 MM $\pm$ 5 MM. EL OVEROL LLEVARÁ REFUERZOS EN LA PARTE DEL HOMBRO, CODO, RODILLA Y POSADERA (PARTE POSTERIOR). CON EL FIN DE UBICAR LA IDENTIFICACIÓN POLICIAL, ARRIBA DE LOS BOLSILLOS DEL PECHO, SE UBICARÁ UNA CINTA ADHESIVA FELPA CON UNA LONGITUD DE 100 MM $\pm$ 2 MM Y ANCHO DE 50 MM $\pm$ 2 MM. EL OVEROL A LA ALTURA DE LA CINTURA CONTARÁ CON UN SISTEMA DE AJUSTE POR MEDIO DE GANCHO FELPA. TALLAS: XXL: 3 XL: 3 L: 3 M: 3 La tallas antes descritas serán previamente coordinadas con el supervisor del contrato a fin de que la cantidad sea aprobada antes de iniciar la producción o entrega de los overoles.

EQUIPO DE LIMPIEZA ARMAS CORTAS CAJA PLÁSTICA CAL. 9MM: EQUIPO TIPO KIT DE ELEMENTOS DE ASEO PARA PISTOLA CALIBRE .22CAL., .357CAL./38CAL./9MM, .40CAL., Y .45CAL. CEPILLOS DE BRONCE FÓSFORO Y PUNTAS DE LATÓN, PUNTAS RANURADAS DE BRONCE GRANDES Y PEQUEÑAS, PARCHES DE LIMPIEZA DE PISTOLA Y CEPILLOS DE DOBLE EXTREMO, CEPILLO DE NAILON Y PÚA DE LIMPIEZA DE PISTOLA DE METAL, 2 VARILLAS DE LIMPIEZA DE LATÓN ROSCADAS JUNTAS PARA FORMAR UNA VARILLA, 1 PÚA O PICO DE LIMPIEZA DE ACERO INOXIDABLE, 2 PUNTAS RANURADAS DE LATÓN, 4 CEPILLOS DE BROCE, 4 CEPILLOS DE LATÓN, 2 CEPILLOS DE DOBLE PUNTA, 2 BOTELLAS VACÍAS, 1 CABEZAL DE CEPILLO DE NAILON, 1 PAQUETE DE PARCHES DE LIMPIEZA PARA ARMAS, 1 MANGO DE PLÁSTICO Y 1 ESTUCHE PARA ELEMENTOS DE ASEO.

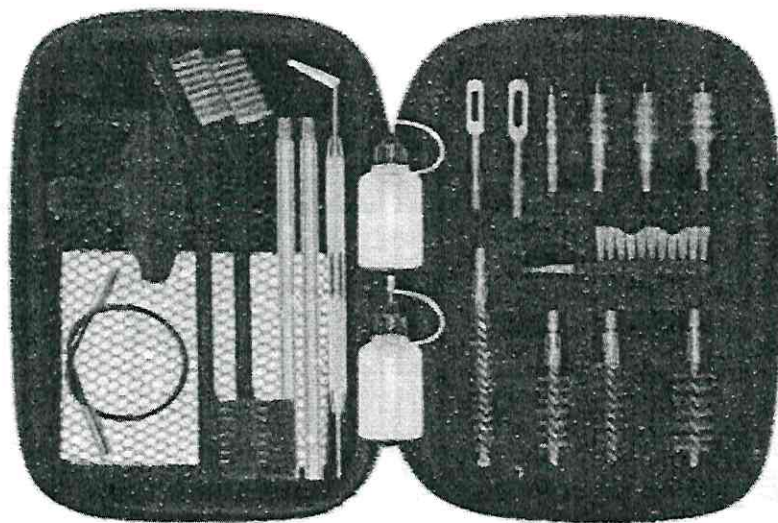
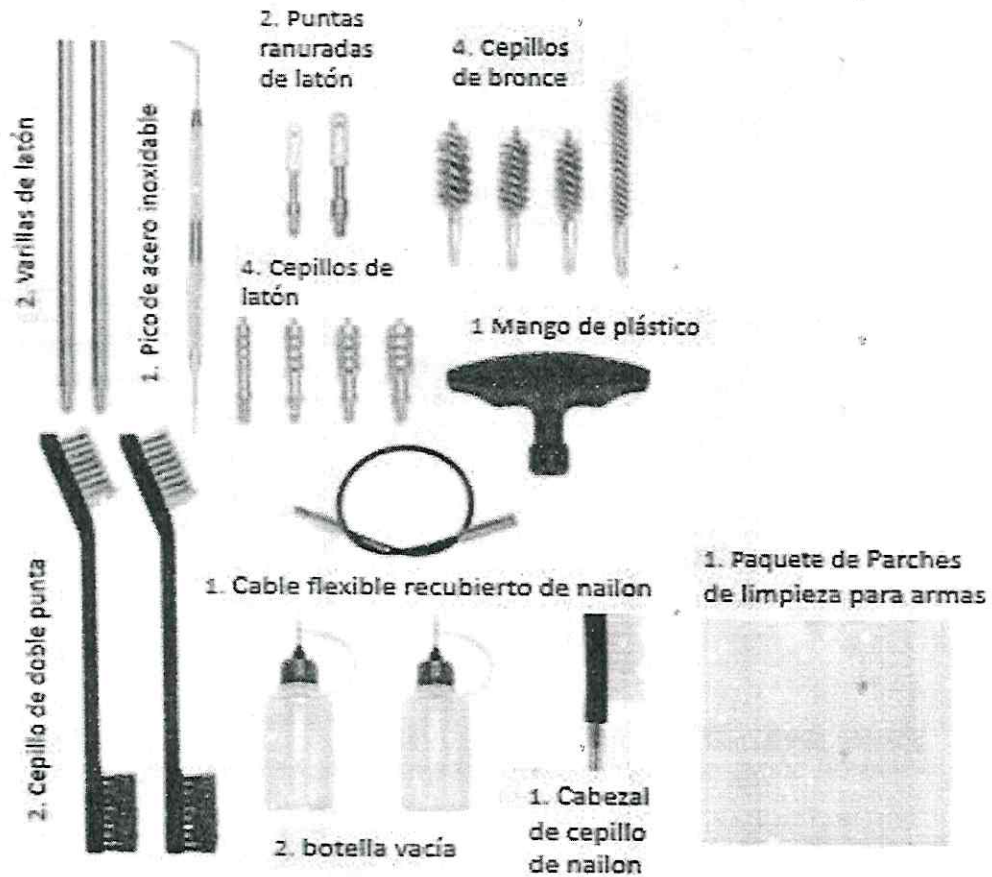
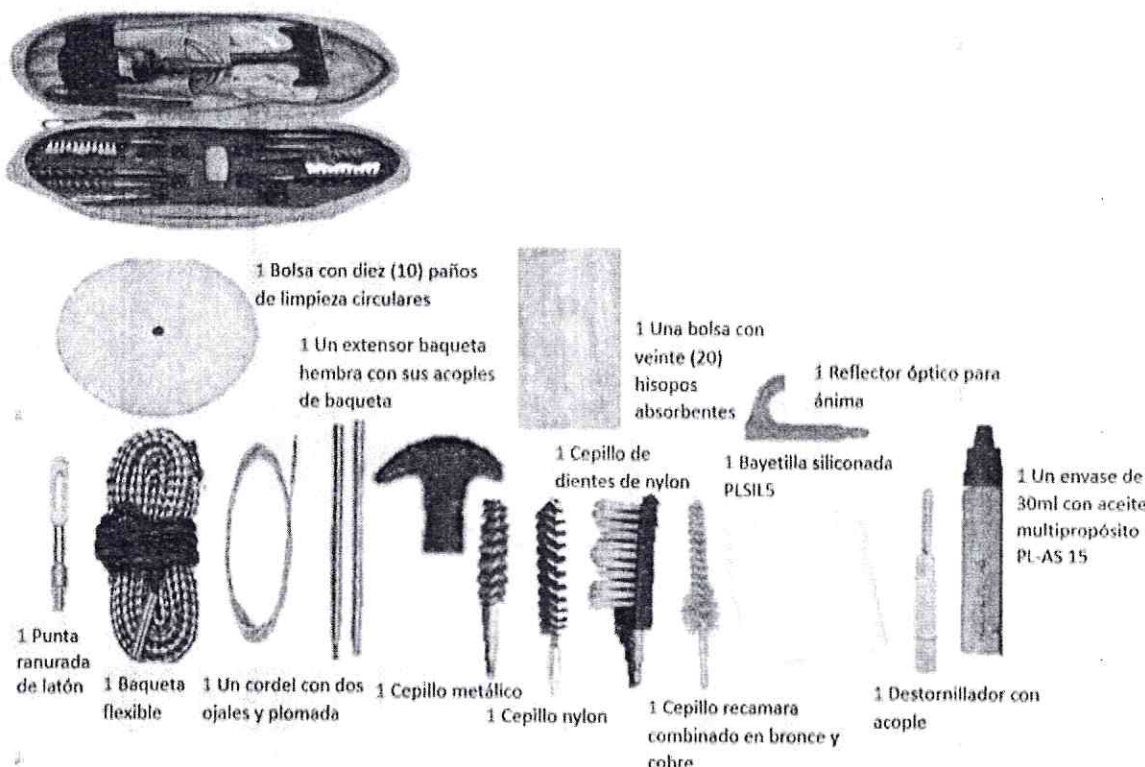


Imagen de referencia

6	12	EQUIPO DE LIMPIEZA DOBLE BAQUETA CAL. 5.56MM: EQUIPO TIPO KIT DE ELEMENTOS DE ASEO PARA FUSIL DE CALIBRES 5.56, ESTUCHE BOLSA EN LONA IMPERMEABLE DE UNA DIMENSIÓN DE 210MM X 110MM X 60MM, QUE CONTENGA, UN EXTENSOR BAQUETA HEMBRA, UN CORDEL CON DOS OJALES Y PLOMADA, UN MINICEPILLO DE NYLON, UN CEPILLO METÁLICO, UN CEPILLO NYLON, UN CEPILLO DE DIENTES NYLON, UN CEPILLO RECÁMARA COMBINADO EN BRONCE Y COBRE, UNA BAYETILLA SILICONADA PL-SIL5, UN ENVASE DE 30ML CON ACEITE MULTIPROPÓSITO PL-AS 15, UN PROTECTOR DE ANIMA, UNA BOLSA CON VEINTE HISOPOS ABSORBENTES, UNA BOLSA CON DIEZ PAÑOS DE LIMPIEZA CIRCULARES.
		 1 Bolsa con diez (10) paños de limpieza circulares 1 Un extensor baqueta hembra con sus acoples de baqueta 1 Una bolsa con veinte (20) hisopos absorbentes 1 Reflector óptico para ánima 1 Cepillo de dientes de nylon 1 Bayetilla siliconada PLSIL5 1 Un envase de 30ml con aceite multipropósito PL-AS 15 1 Destornillador con acople 1 Cepillo recámara combinado en bronce y cobre 1 Cepillo nylon 1 Cepillo metálico 1 Un cordel con dos ojales y plomada 1 Baqueta flexible 1 Punta ranurada de latón
7	8 PARES	GUANTE INDUSTRIAL: GUANTE INDUSTRIAL CON LATEX CALIBRE 35, FLEXIBLES, ELÁSTICOS Y RESISTENTES A LA ABRASIÓN, CORTE, DESGARRE Y PUNZONAMIENTO, 4 TALLA 8 Y 4 TALLA 9. 
<i>Imagen de referencia</i>		
CONDICIONES GENERALES		
8	El contratista deberá entregar los suministros a adquirir, que sean nuevos y originales, no remanufacturados, los mismos deberán entregarse en el empaque original del fabricante, sellados, sin ninguna muestra de alteración o deterioro.	
8.1	El oferente deberá certificar por escrito la garantía como mínimo de un año de los bienes ofertados, la cual debe amparar desperfectos en la fabricación de los suministros, aspectos que afecten el normal funcionamiento al momento de ser utilizados y cualquier desperfecto o daño en cualquiera de sus componentes (conectores, cables, y funcionamiento interno o electrónico, abolladuras, fracturas, etc).	
8.2	En caso de daño de cualquiera de los suministros a adquirir, el contratista deberá entregar una unidad adicional, de iguales o superiores características dentro de 3 días hábiles una vez dada a conocer la novedad, mientras se arregla o se repone por uno nuevo.	
8.3	El contratista deberá dejar un número de contacto, con el fin de comunicarnos por cualquier falencia o falla de alguno de los suministros.	
CLAUSULAS AMBIENTALES		
9	El contratista deberá cumplir con la normatividad ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a la actividad y aplicación de buenas prácticas ambientales.	
9.1	El contratista deberá garantizar que los materiales de los empaques y/o embalajes estén constituidos con un porcentaje de material reciclable o provenir de una fuente sustentable.	
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		

10	El contratista deberá entregar al supervisor del contrato el documento firmado por el representante legal el cual indique el número de trabajadores permanentes, el nivel de riesgo de su principal actividad económica y asimismo anexar la calificación de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la vigencia anterior, lo anterior como consideración a la Resolución 0312 del 13 de febrero del 2019 del Ministerio de Trabajo "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de SST", en cumplimiento al art. 1 la presente Resolución tiene por objeto establecer los Estándares Mínimos del SG-SST para las personas naturales y jurídicas señaladas en el art. 2 aplica a los empleadores públicos y privados, a los contratantes del personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, a los trabajadores dependientes e independientes, a las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo a las agremiaciones u asociaciones que afilian trabajadores independientes al sistema de seguridad social integral, a las empresas de servicios temporales, a los estudiantes afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales y los trabajadores en misión; a las administradoras de riesgos laborales; a la Policía Nacional en lo que corresponde a su personal no uniformado y al personal civil de las Fuerzas Militares; quienes deben implementar los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de SST en el marco del Sistema de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales.
10.1	El contratista deberá entregar al supervisor del contrato los documentos que evidencien objetivamente, la afiliación a la Seguridad Social Integral del personal que ejecutará el objeto contractual, (E.P.S., A.F.P., A.R.L., C.C.F.), obligándose a mantener dicha afiliación, durante la totalidad del tiempo necesario para la ejecución de la actividad contratada.
10.2	El contratista garantizará que el personal que ingrese a las instalaciones se encuentre con la debida identificación de la empresa.
10.3	El contratista correrá con los gastos médicos, de hospitalización y procedimientos médicos a que haya a lugar, en caso de que uno de su personal sufra un accidente laboral durante la ejecución del presente contrato.
10.4	En caso de que se desarrolle en la Dirección de Inteligencia Policial una auditoría del SG-SST durante la ejecución del contrato, el contratista deberá suministrar al supervisor del contrato la documentación requerida del objeto contractual.
10.5	En caso de presentarse un accidente de trabajo dentro de las instalaciones de la Dirección de Inteligencia, le corresponde al contratista realizar el respectivo reporte e investigación dentro del tiempo reglamentario, presentará una copia de la documentación al supervisor del contrato, con el fin de que este haga llegar la copia al Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección de Inteligencia Policial, según lo establecido en la Resolución 1401 del 14/05/2007 del Ministerio de Trabajo y Protección Social "Por la cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo" o cualquiera que la modifique, reemplace o sustituya.
10.6	En caso de presentarse una emergencia dentro de las instalaciones durante el desarrollo del objeto contractual, el contratista deberá garantizar que el personal bajo su mando, atienda las recomendaciones durante la activación del plan de emergencia de las instalaciones policiales.
EXPERIENCIA PROPONENTE	
11	Con el fin de garantizar la calidad de los elementos a adquirir y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere que las firmas participantes en el proceso de selección cuenten con experiencia relacionada al objeto del presente proceso, para lo cual en los últimos tres años (2023 y/o 2024 y/o 2025) como mínimo debió vender y/o comercializar, mobiliario metálico y/o kits de aseo y/o elementos de iguales o similares al objeto del presente proceso, por un valor igual o superior al presupuesto oficial asignado. La experiencia se deberá acreditar mediante la presentación de máximo tres (03) certificaciones de contratos celebrados con empresas públicas y/o privadas expedidas por la entidad contratante y cuya suma o valor individual supere el 100% del presupuesto oficial asignado para el presente proceso.
CAPACIDAD OPERATIVA	
11.1	Con el fin de garantizar la calidad de los elementos a adquirir y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere que las firmas participantes en el proceso de selección cuenten con los mecanismos idóneos, talento humano, materias primas, insumos y herramientas para la entrega de los bienes y posteriormente su instalación y entrega a conformidad, de acuerdo a las necesidades de la Dirección de Inteligencia Policial, una vez se efectúen los requerimientos por parte del supervisor del contrato, para lo cual el oferente deberá anexar en la oferta certificación de capacidad operativa expedida por el representante legal de la empresa o quien haga sus veces donde acredite y demuestre lo anteriormente requerido

Atentamente;



Subintendente **EDGAR FABIAN NIEVES OLARTE**
Comité Estructurador

Brigadier General **RICARDO SÁNCHEZ SILVESTRE**
Director de Inteligencia Policial

Elaborado por: IT. Yeison Fernando Cañón Murcia
Revisado por: St. Lina Yuribel Ravelo Leal
MY. Pedro David Mondragón Piñeros
MY. Gustavo Adolfo Gálvez Coy
MY. Alexander Malagón Aguilón
CR. José Manuel Álvarez Omaña
Fecha de elaboración: 16/07/2026
Ubicación Z:\2026\2.2.2.8.6.3 CONTRATOS\2. CONTRATOS

Avenida Boyacá 142ª-55 Piso 4
Teléfono: 5185702
dipol@dipol.gov.co
www.policia.gov.co

